

Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.396.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación en la Secretaría de Salud, del señor Matías Ezequiel SEGATORRI, D.N.I. N° 34.749.558;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 01 de abril del año 2022, inclusive, al agente Matías Ezequiel SEGATORRI, D.N.I. N° 34.749.558, - C.U.I.L. N° 20-34749558-2-, nacido el día 11 de abril del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Caaguazú N° 6.117, Planta Baja, Departamento "2", C.A.B.A., Código Postal N° 1.408, con Legajo N° 28.850/1, en un cargo Categoría 182, con funciones de Psicólogo, Grado Asistente, 18 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Médica, Oficina 637, Dirección de Salud Mental, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por